

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

10749 *CARPINTERÍA METÁLICA KAIKU, S. L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARPINTERÍA KAIKU 2003, S. L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que las Juntas Generales Universales de estas sociedades celebradas el día 11 de noviembre de 2015, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Carpintería Kaiku 2003, Sociedad Limitada, por Carpintería Metálica Kaiku, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente Carpintería Metálica Kaiku, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43, y 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a éstos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado en su caso, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Abanto y Zierbana, 12 de noviembre de 2015.- La Administradora general Única de Carpintería Kaiku 2003, S.L., D.^a Carmen Castellanos Quintana, y el Administrador general Único de Carpintería Metálica Kaiku, S.L., D. Javier Alonso Castellanos.

ID: A150049819-1